



ORDENANZA N° 84/17.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El incumplimiento por parte del Sr. Ariel Matías HERBEL, de las obligaciones establecidas por la normativa que regula el sistema de la promoción industrial en el ámbito de la ciudad de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 47/14, se determina la inclusión del Sr. Ariel Matías HERBEL en los beneficios que prevé la Ordenanza 17/86 y se dispone la venta de una fracción de terreno, ubicada en el Área de Asentamiento Industrial de la ciudad de Crespo, de una superficie de Mil Setecientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Centímetros (1.789,69 m²).

Que el sistema de promoción industrial establece condiciones, requisitos y obligaciones que los interesados deben cumplir para ser beneficiarios del mismo.

Que una de las obligaciones primordiales a cumplir por parte de éstos consiste en la presentación de Planos y Proyecto de Obra definitivo, iniciar o concluir la construcción de las obras necesarias para la concreción del proyecto productivo industrial, según lo establecen los Arts. 8° y 26 del Decreto Reglamentario N° 152/86 y los Arts. 2.2; 4.12; 4.13 y 4.14 del Reglamento del Área Industrial Crespo aprobado por Ordenanza N° 38/13.

Que en el caso del Sr. Ariel Matías HERBEL, el mismo no ha dado cumplimiento con las exigencias a su cargo, encontrándose vencidos todos los términos establecidos y oportunamente otorgados.

Que el fecha 12 de julio de 2017, la Asesora Legal y Técnica de la Municipalidad de Crespo, Abg. Lilian Caballero, notificó al Sr. Ariel Matías HERBEL, mediante carta documento, sobre la situación en la que se encontraba el proyecto.

Que por Expediente N° 2.088/2017, de fecha 24 de septiembre de 2017, el Sr. Ariel Matías HERBEL, solicita que se le reintegren las cuotas abonadas por el terreno adquirido en el parque industrial.

Que al respecto, la Dirección de Recursos Financieros informa que el Sr. Ariel Matías HERBEL, abonó un total de seis (6) cuotas por un importe de Pesos Veintiocho Mil Ciento Catorce con 27/100 (\$ 28.114,27).



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Que en el mismo informe, se expone que no fueron debidamente cobrados los intereses de las cuotas 2, 3, 4 y 5 por pago fuera de término; siendo este monto la suma de Pesos Mil Ciento Setenta y Seis con 72/100 (\$1.176,72).

Que por Resolución N° 591/17 se dispone la devolución de la suma total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Siete con 55/100 (\$26.937,55) al Sr. Ariel Matías HERBEL, en virtud de las cuotas abonadas, menos los intereses por pago fuera de término no cobrados.

Que ante esta situación corresponde que se declare la caducidad de los beneficios de promoción industrial otorgados al Sr. Ariel Matías HERBEL, dejándose en consecuencia, sin efecto la adjudicación del lote otorgado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial, otorgados al Sr. Ariel Matías HERBEL, D.N.I. N° 26.307.094, mediante Ordenanza N° 47/14 de fecha 12 de septiembre de 2014.

ARTICULO 2º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación y venta del lote autorizado por Ordenanza N° 47/14, y en consecuencia deróguese la Ordenanza N° 47/14.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.